

991

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 100-2016-MDBSH

Banda de Shilcayo, 29 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N°48-2016-MDBSH/GM, emitido por el Gerente General, donde solicita el reconocimiento de la Calle "Ulises Panduro", ubicado en el Caserío Tres de Octubre, Jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en su artículo 73°, prescribe sobre materias de competencia municipal, esto en concordancia con lo que dispone el artículo 79° del mismo cuerpo legal, inciso 3) numeral 3.4, que detalla las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre ellas disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial, siendo así procedente el reconocimiento de la calles con el nombre de la Calle "Ulises Panduro";

Que, con fecha 18 de octubre del año 2015, se reunieron la junta directiva y los moradores del sector "Los Panduros" del caserío Tres de Octubre, Jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo; que mediante acta de sesión se prueba el nombre de la calle: "ULISES PANDURO", con la finalidad de proceder con los tramites de ampliación de las redes eléctricas, ante la Empresa Electro Oriente S.A;

Que, según Oficio N° 007-CDVLPCTDO-2015 de fecha 30 de diciembre de año 2015, la Junta Directiva del sector "Los Panduros" del caserío Tres de Octubre, ubicado a 8 Kilómetros de la carretera Fernando Belaunde Terry marginal Sur Lado izquierdo; solicitan el reconocimiento de su calle; a nombre de Calle "ULISES PANDURO", por la necesidad de contar con los servicios básicos de energía eléctrica, ya que es un requisito principal, solicitado por la Empresa Electro Oriente S.A;

Que, con fecha 03 de febrero de 2016, se suscribe el acta de inspección para el reconocimiento de la calle "ULISES PANDURO", en el caserío Tres de Octubre, en presencia de los asistentes de la División de Planeamiento y Catastro de la MDBSH y los moradores del sector;

Que, con fecha 08 de febrero del 2016, se eleva el Informe N° 54-2016-VMVA/AJDPC-MDBSH, donde la Bach. Arq. Verónica Macedo del Águila, indica que según inspección se constató la existencia de la vía en el Caserío Tres de Octubre y solicita se proceda con los trámites correspondientes e informar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura;

Que, con fecha 08 de febrero del 2016, mediante Informe N° 061-2016-JDPC-GDUR/MDBSH, suscrita por el Ing. Iván Mendoza del Águila, quien solicita la aprobación y reconocimiento de la calle "ULISES PANDURO" mediante acto resolutorio;



Gonzales Gonzales
ABOGADO
C.A.S.M. N° 237

